



# Resolución Directoral

## N° 00262-2026-UGEL06

Lima, 13 de enero de 2026

**VISTOS:** el expediente DIR2026-INT-0037814; así como el **MEMORANDUM N.º 00028-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR**; y demás documentos que acompañan en un total de un (01) folio útil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la funcionalidad del servicio administrativo y la operatividad de las acciones a desarrollar en las diferentes Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, es procedente el desplazamiento temporal del servidor otorgándole funciones por necesidad de servicio;

Que, con MEMORANDUM N.º 00028-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR, de fecha 12 de enero de 2026, el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, comunica la encargatura en adición a sus funciones a doña Andrea Celene TELLO CAJAHUARINGA, debiéndose materializar el acto administrativo relacionado al desplazamiento de la servidora, concordante con el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; el cual refiere: “(...) el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo informado por el Jefe del Área de Recursos Humanos y con el visto del Jefe del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 276 y su

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0037814 CLAVE: 2D72E2

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



reglamento mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y; el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR con eficacia anticipada desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre y/o hasta nueva disposición**, a doña **Andrea Celene TELLO CAJAHUARINGA**, con **DNI 40661096**, en adición a sus funciones la Coordinación del Equipo de Tesorería, como servidora de carrera del Decreto Legislativo N° 276, en atención al MEMORANDUM N.º 00028-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR, en concordancia con el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.

**Artículo 2.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, deberá de notificar con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los administrados involucrados en el presente acto resolutivo, y a las áreas y/o equipos de la sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

---

**Carmen Rosa DE LA CRUZ BARTOLO**  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL N° 06

---

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0037814 CLAVE: 2D72E2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

